



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-031/2023.

FOLIO: PNT-270511700003123.

ACUERDO: Respuesta a la solicitud.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.- -

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700003123**, y oficio **SEMRA-01-163/2023**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

II. Mediante oficio número TJA-UT-070/2023, de fecha doce de junio de dos mil veintitres, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender lo peticionado, solicitó al enlace, Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información, de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

III. Por oficio **SEMRA-01-163/2023**, de fecha veintiséis de junio, de este año el enlace Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, dio respuesta a lo solicitado. Documento que se adjunta con su anexo al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

270511700003123, como información positiva, en los términos del oficio ya descrito en el considerando tercero de este escrito. -----

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICIO: SEMRA-01-163/2023

ASUNTO: Se rinde informe.

Referencia: Oficio TJA-UT-070/2023

Anexos: sin anexos.

Villahermosa, Tabasco; a 26 de junio de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal
De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
Presente.

La suscrita Licenciada Wigelmi de la Rosa Cornelio, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del referido Órgano Colegiado mediante Acuerdo General S-S-002/2018, publicado en el Periódico Oficial el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, Reglamento reformado por Acuerdo General S-S-003/2023, publicado en el Periódico Oficial el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, acuerdo notificado a esta Sala Especializada mediante oficio TJA-SGA-297/2023 el quince de marzo de dos mil veintitrés, en relación con el artículo 176 fracciones VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-070/2023 de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, recepcionado el mismo día vía correo electrónico, rindo el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 270511700003123, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, mediante el cual solicita la siguiente información:

"Solicito que se me proporcionen todas las estadísticas relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa tramitados ante este Tribunal, entre el 18 de julio de 2016 al 30 de abril de 2023, en las que se comprendan entre otros datos, el número de procedimientos por año, si se encuentran en trámite o concluido, y en general, todos los datos relacionados con la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativa ley local. (SIC)."

Respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Procedimientos recibidos relativo a faltas graves	0	2	12	8	17	18	13
Trámite	0	1	8	1	10	18	13
Concluido	0	1	4	7	7	0	0

Se advierte al solicitante que la información proporcionada se hace a partir del año dos mil diecisiete, toda vez que es el año en que fue creada la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.

Seguidamente, se hace la aclaración que los datos proporcionados con anterioridad, se refieren a los procedimientos de responsabilidad administrativa que la Sala Especializada tuvo del conocimiento hasta el treinta de abril de dos mil veintitrés, toda vez que puede darse el caso que haya ingresado un procedimiento el treinta de abril del presente año pero no se haya hecho del conocimiento a esta Sala el mismo día, pues con fundamento en el artículo 48 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del referido Órgano Colegiado mediante Acuerdo General S-S-002/2018, publicado en el Periódico Oficial el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, Reglamento reformado por Acuerdo General S-S-003/2023, publicado en el Periódico Oficial el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, acuerdo notificado a esta Sala Especializada mediante oficio TJA-SGA-297/2023 el quince de marzo de dos mil veintitrés, quien recibe los expedientes para ser turnados a las Salas correspondientes es la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, por lo tanto, se reitera que se informan los datos que hasta el treinta de abril de dos mil veintitrés se hicieron de conocimiento a la Sala Especializada.

Finalmente, se proporciona únicamente la información antes descrita, toda vez que el solicitante no hace más especificaciones respecto de la información que requiere, lo anterior con fundamento en el artículo 131 primer, cuarto y quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO
SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA



C.c.p. M.D. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita, Magistrada de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia

*enviado correo institucional
06/12/06/2023.*

OFICIO: TJA-UT-070/2023.

ASUNTO: Se solicita Informe.

Villahermosa, Tabasco. 12 de junio de 2023.

**LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO,
SECRETARIA DE ACUERDOS Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA DE LA SALA
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado; para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003123**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María-Elyta Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/anexos.

Ccp. **Dr. Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente**. Para su conocimiento.

Ccp. **Mtra. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita**. Magistrada de la SEMRA. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.